MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: munilomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

CONTRATO UOC N° 09/2022

Entre la **Municipalidad de Loma Grande**, domiciliada en Padre Ángel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Vera Benítez** con Cédula de Identidad N°1.296.154, en su carácter de **Intendente Municipal**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HENDATA S.R.L.** con RUC N°. 80112621-5, domiciliada en Washington 823, Barrio Las Mercedes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Mónica Soledad Villamayor, con Cédula de Identidad N° 2.241.271, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Servicio de consultoría para la gestión eficiente de los procesos del área de catastro", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS PROCESOS DEL ÁREA DE CATASTRO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría
María Camila Lugo
Secretaria General

hendata
RUC: 80112621-5

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia
José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 417564

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022, convocado por la *UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE* La adjudicación fue realizada según acto administrativo IM A-328/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507	Servicio de Consultoría para la gestión eficiente de los procesos del área de catastro	GL	1	114.000.000	114.000.000
TOTAL, GUARANIES						114.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 114.000.000 (Guaraníes ciento catorce millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Municipalidad de Loma Grande – Secretaría
María Carmila Lugo
Secretaria General

hendata
RUC: 80112621-5

Municipalidad de Loma Grande – Intendencia
José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Yanice Agüero, Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El valor de la Garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL del Contrato será del 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Loma Grande, que se será extendida hasta 31 diciembre de 2022.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No aplica. -

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

María Camila Lugo
Secretaria General

hendata
RUC: 80112621-5

José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay a los 18 días del mes noviembre del año 2022.

María Camila Lugo
Secretaria General Municipal

Jose Vera Benítez
Intendente

HENDATA SRL
Abg. Mónica Villamayor
CONSULTORA
hendata
RUC: 80112621-5

impulsado por CamScanner